

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales**

Jessica Nayeth González López

Cristhian Fernando Sánchez Giraldo

2023

**Estudio de disposiciones acogidas para la regularización e integración de migrantes  
venezolanos en Bogotá (2021-2022)**

Jessica Nayeth González López<sup>1</sup>

**Resumen**

Los Gobiernos han intentado implementar toda clase de disposiciones complementarias que respondan a la realidad migratoria, con el fin de proteger a quienes se encuentran en condición irregular para facilitar su tránsito a un régimen migratorio ordinario y poder brindarles oportunidades económicas, facilidades de acceso a bienes y servicios y una mayor integración dentro de la sociedad receptora; es así como en ese camino se espera conocer cuál ha sido el esfuerzo institucional por adoptar medidas, políticas y/o estrategias que atiendan de manera inclusiva a la población migrante. A través de la información suministrada por representantes de entidades gubernamentales como Migración Colombia, entidades distritales como la Alcaldía Mayor de Bogotá, órganos de control como las Personerías Locales y órganos constitucionales como la Defensoría del Pueblo se aborda la gestión y las actuaciones llevadas a cabo para facilitar una migración segura, ordenada y regular de venezolanos en la ciudad de Bogotá y

---

<sup>1</sup> Estudiante de la maestría en Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomas, jessicagonzalezl@usantotomas.edu.co

comprobar su efectividad a través de mecanismos para la regularización como lo es el “Estatuto Temporal de Protección” adoptado en el año 2021 y mediante el cual se les permita a los migrantes obtener por un espacio de 10 años la visa como residentes y la “Estrategia para la acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos” acogida por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se implementan pilares como la protección social e inclusión económica, la atención humanitaria, el acceso a la justicia, su participación social, económica y cultural o la regularización, para concluir si han dado los frutos esperados o por el contrario se identifican falencias que obstruyan la posibilidad de ser retomados en otra zonas del país donde también se presenta una gran concentración de migrantes. Por ello tras la recolección y análisis de información de las entidades encargadas de la atención a migrantes, se obtendrá una calificación de la gestión realizada, respondiendo a la pregunta sobre ¿Cuáles han sido las disposiciones distritales para brindar atención a los migrantes venezolanos? determinando su alcance a nivel nacional.

***Palabras claves:** regularización, migrante, nuevos bogotanos, integración.*

### ***Abstract***

Governments have tried to implement all kinds of complementary provisions that respond to the migratory reality, in order to protect those who are in an irregular condition to facilitate their transit to an ordinary migratory regime and to provide them with economic opportunities, access to goods and services and a better integration within the receiving society; it is thus expected to know what has been the institutional effort to adopt measures, policies and/or strategies to attend the migrant population in an inclusive manner. Through the information provided by representatives of governmental entities such as Colombia Migration, district entities such as the Mayor's Office of Bogota, control bodies such as the Local Ombudsman's Offices and

constitutional bodies such as the Ombudsman's Office, the management and actions carried out to facilitate a safe, orderly and regular migration of Venezuelan migrants are addressed, orderly and regular migration of Venezuelans in the city of Bogota and check its effectiveness through mechanisms for regularization such as the "Temporary Statute of Protection" adopted in the year 2021 and through which migrants are allowed to obtain a 10-year resident visa and the "Strategy for the reception, inclusion and development of the new Bogota residents", inclusion and development of the "new bogotanos" welcomed by the Mayor's Office of Bogota through which pillars such as social protection and economic inclusion, humanitarian attention, access to justice, their social, economic and cultural participation or regularization are implemented, to conclude if they have given the expected results or, on the contrary, if they have identified shortcomings that obstruct the possibility of being retaken in other areas of the country where there is also a large concentration of migrants. Therefore, after the collection and analysis of information from the entities in charge of the attention to migrants, a qualification of the management carried out will be obtained, answering the question: What have been the district provisions to provide attention to Venezuelan migrants? determining their scope at national level.

***Key words:*** *regularization, migrant, new bogotanos, integration*

## **Introducción**

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2020) destaca en un informe del año 2020, la existencia de 281 millones de migrantes correspondientes al 3,60% de la población mundial proveniente de países como India, México, China, Rusia y Siria en cuyos principales países de destino se encuentran Estados Unidos, Alemania, Arabia Saudita, Rusia y Reino Unido. Venezuela, se ubica en este mismo informe como el país de origen que trasciende

en solicitantes de asilo en el año 2018 con por lo menos 4 millones de venezolanos que habían abandonado el país. El informe realizado por la OIM dos años más tarde (OIM, 2022) sitúa a Venezuela en el tercer lugar y Colombia en el cuarto en número de emigrantes con más de 5 y más de 3 millones respectivamente, después de la India y México. La historia de la humanidad se enfrenta cada día a la atención de desplazados, refugiados, solicitantes de asilo y migrantes<sup>2</sup>, todos seres humanos con unas necesidades que atender, que van y vienen de un lugar a otro y Venezuela vendrá a ocupar una posición notoria al adjudicarse una migración en crisis que lo convierte de ser un país receptor a un expulsor de migrantes (Freitez citando a Pacheco, 2021, pág. 12) destacando así que:

En el pasado Venezuela fue reconocida por la acogida que brindó a refugiados y asilados provenientes de otros países, particularmente de Colombia en razón de su conflicto armado y de los países latinoamericanos que estuvieron sometidos a regímenes dictatoriales, al punto que entre 1970 y 1980 se contabilizaban en más de 15 mil los extranjeros que habían ingresado al país debido a persecuciones políticas (Freitez, 2011, pág. 24).

Llega entonces la hora para Colombia de ser protagonista no por su lastre pasado de desplazamiento forzado, víctimas y violencia sino por hacer de su historia reciente y futura un país que trata de abanderar la protección de los migrantes y partiendo de la normatividad concebida se analiza la gran cantidad de normas que han sido acogidas para proteger a esta población , comprendiendo si la implementación de mecanismos como el “Estatuto de

---

<sup>2</sup> De acuerdo con ACNUR (Ley 387 de 1997) el desplazado se define como aquella persona forzada a moverse de su lugar de residencia por ver en riesgo su seguridad, integridad o libertad, mientras un solicitante de asilo ha tenido que salir de su país buscando la protección por motivos de persecución, conflictos armados o violación a sus derechos, en tanto se reconoce su condición legal como refugiado entrando a recibir una asistencia estatal o de organismos internacionales. La diferencia entre los anteriores conceptos con el migrante yace en que este último elige y toma la decisión de salir del lugar de origen en una búsqueda por conseguir mayores y mejores oportunidades y condiciones para vivir sin que se vea amenazado de manera directa por daños a su integridad como persona.

Protección Temporal al Migrante venezolano” para una regularización ordenada ha sido útil y suficiente y medidas como la “estrategia para la acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos” ha sido necesaria para su inclusión en la sociedad.

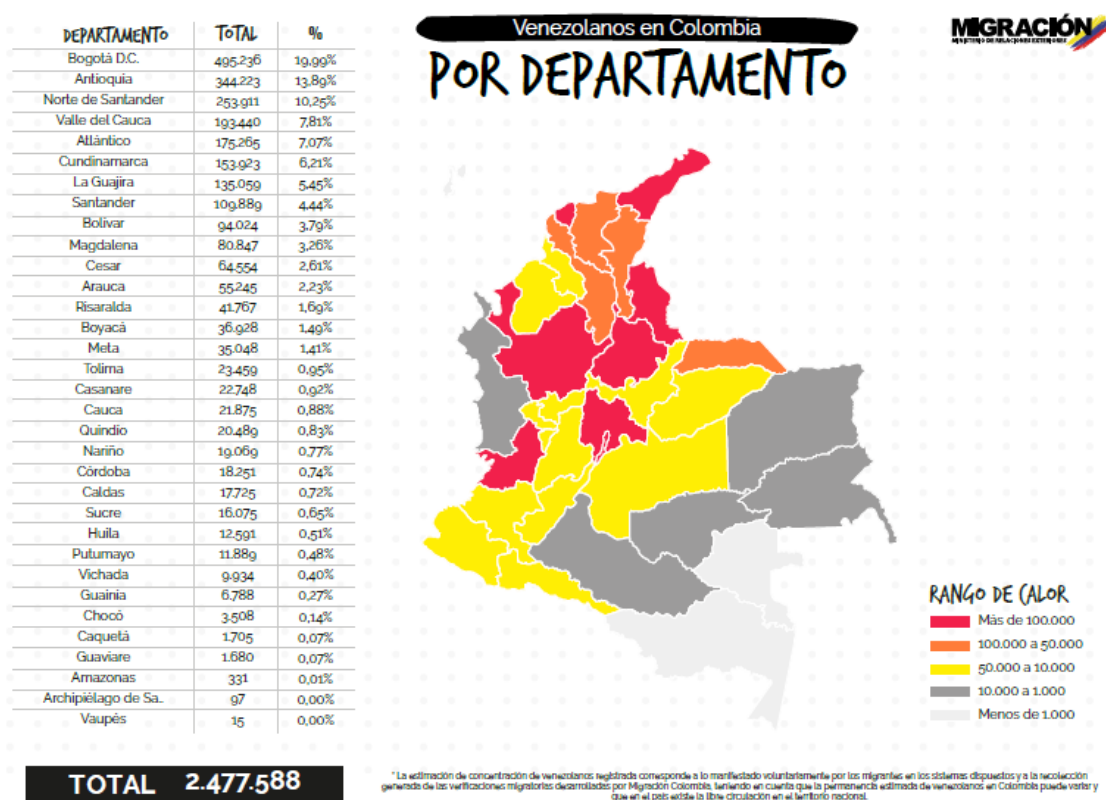
De igual manera el estudio trasciende al ver con claridad cuáles han sido los mecanismos estatales y distritales para la atención de los migrantes si están funcionando o si por el contrario son deficientes para atender problemas que se deriven tanto en exclusión social, xenofobia o aporofobia<sup>3</sup>; otros conceptos como la islamofobia, el nacionalismo o el antisemitismo también se alinean en otras de las tantas problemáticas a las que se ven expuestos los migrantes (Sánchez et. al, 2017, pág. 499) y se hace viable al permitir evaluar las cifras que gracias a datos suministrados por Migración Colombia reflejan que en la ciudad capital de Colombia, Bogotá, se presenta la mayor concentración de venezolanos registrada, como se refleja en el Grafico No. 1 donde se estima el más alto margen por departamento con más de 100.000 migrantes, situando a la ciudad de Bogotá en el primer lugar con más de 400.000 migrantes que representan un 19% de esta población, Antioquia con 344.223 migrantes representando un 13% de la población en el segundo lugar y Norte de Santander con 253.911 con un 10% de la población en el tercer lugar.

---

<sup>3</sup> En el volumen No. 7 del Glosario sobre Migración del año 2006 la OIM indica que la Xenofobia aun cuando no tiene una definición globalmente aceptada, se describe como toda aquella actitud o prejuicio que genera un rechazo, exclusión y desprecio hostil hacia los extranjeros. La aporofobia por su parte es definida por la Real Academia Española como la fobia a las personas de escasos recursos económicos. La islamofobia, el nacionalismo o el antisemitismo se destacan en el continente europeo.

## Gráfico No. 1

### Distribución de venezolanos por departamento



Nota: Informe de Distribución de venezolanos de Migración Colombia a febrero de 2022.

Para realizar este diagnóstico, se desarrollan tres objetivos específicos con el fin de conocer cuál ha sido la normatividad creada para la atención de migrantes venezolanos y para la implementación del Estatuto de Protección al Migrante como el mecanismo jurídico por excelencia para su regularización en el país, valorar las acciones adoptadas por la Administración Distrital en su estrategia de acogida e inclusión de los nuevos bogotanos enfocado en cuatro variables que comprenden la atención especial para su regularización, el acceso a la protección social en salud y el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, la inclusión económica en temas como la bancarización y la empleabilidad y el fortalecimiento institucional, para finalmente, generar reflexiones sobre la implementación de estas medidas que se puedan hacer o no replicables en

otras zonas del país donde se presentan considerables flujos migratorios que requieren de una rápida y oportuna atención institucional.

### **Marco teórico**

Al hablar de migraciones existen cientos de referentes, los conceptos de migrante, migración regular sinónimo de regularización e integración, desde el nivel internacional se definen por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2006) y se relacionan entre sí con el deseo y el objetivo común de procurar la mejora tanto de sus condiciones sociales y materiales como las de sus familias. Así, el migrante se define a todo aquel que toma una decisión libre y concernida de migrar sin que intervengan factores externos que le obliguen, siendo la migración regular el proceso por el cual un país permite a un extranjero en situación irregular obtener un status legal de conformidad con sus leyes y disposiciones vigentes y la integración el proceso por el cual los migrantes ya sea de manera individual o en grupo son aceptados en una sociedad.

Esta última definición la delimita la OIM al precisar que la responsabilidad de la integración no recae únicamente en el migrante sino en el gobierno que le recibe y sus instituciones; de allí que sea trascendental hablar de la estrategia que integra a los “nuevos bogotanos” en la capital. El concepto de los nuevos bogotanos no se encuentra oficialmente definido aún pues su adopción es reciente pero el significado inmerso en estas dos palabras es adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para referirse a todos aquellos migrantes que han entrado a la capital a partir de la implementación de la estrategia de acogida del año 2022. (El Nuevo Siglo, 2023)

A nivel nacional el marco conceptual se establece a partir del Estatuto Temporal de Protección al Migrante definido en el artículo tercero del Decreto 216 de 2021 como ese

mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a población migrante el cual busca generar un registro de información de esta población y otorgar un beneficio temporal de regularización a través de un Registro Único de Migrantes por un periodo de diez años el cual se ve materializado en un documento denominado Permiso por Protección Temporal (PPT).

Adicionalmente, las bases teóricas sobre las migraciones cuentan con diferentes enfoques y variables que intentan explicar por qué se producen, así, desde una variable del nivel macro se intentan explicar las migraciones desde diferencias económicas e históricas, analizando aspectos tanto estructurales como condiciones demográficas, en los que convergen el nivel de desarrollo o los estándares de vida, lo opuesto al nivel micro donde las variables están orientadas a entender la toma de decisiones individuales de migrar o no, o desde el nivel meso para mediar entre condiciones estructurales y decisiones individuales con el ánimo de entender redes sociales, instituciones y organizaciones que posibilitan la migración.

Analizando las variables meso, se identifica el enfoque de “Redes Migratorias Transnacionales” donde se perpetúan los flujos migratorios como menciona Freitez citando Koechlin, Vega y Solórzano al mencionar que:

Las personas migrantes mantienen lazos con sus lugares de origen, vínculos que son fundamentales para la organización de sus vidas y que tienden a multiplicarse y diversificarse gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación, a las facilidades de transporte, entre otros factores (Freitez, 2019, p. 24, 25).

Y conllevan a comprobar como menciona Blanco (2007) que se requiere frecuencia y mantenimiento en el tiempo de actividades transnacionales para que éstas tengan efectos reales sobre los sujetos migrantes y sus sociedades de origen y destino, generando así, verdaderas comunidades transnacionales, que adicional al hecho de que perpetúen lazos de identidad con el

país de salida, originan el temor a la falta de integración en las sociedades receptoras.

Se entiende además, como menciona Arango (2000), que ninguna teoría puede explicar este fenómeno y se debe recurrir a todas o al menos a algunas de ellas para extraer los elementos que sirvan para entender cada contexto y dinámica, por lo cual, Freitez citando a Gandini, Prieto y Lozano (2020) estudian y categorizan la movilización venezolana dentro del enfoque de “Migración en contextos de crisis” que se caracteriza por la coexistencia de cuatro factores: Como primera medida porque responden a una causa determinada como lo es la situación económica y la falta de respuesta de sus instituciones (Freitez, 2021, pág. 2), por otra parte, elementos geográficos que sugieren como se observa, la movilización en las fronteras, un tercer factor tomado de la temporalidad que atraviesa por un tiempo de colapsos en el que se generan flujos masivos ampliamente representados en los años de éxodo que han cobrado la partida de millones de venezolanos y por último el incremento de la vulnerabilidad, esta, pudiendo ser consecuencia de la falta de garantías en el acceso a un sistema de salud, servicios educativos, ofertas de empleo, entre otros.

### **Metodología.**

La metodología de la investigación es de carácter descriptiva cualitativa que parte de la revisión documental de informes realizados por organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela R4V, así como la recolección de información obtenida a través de la Consejería para Asuntos Migratorios de la Alcaldía Mayor de Bogotá en la que se obtuvo el Informe de Gestión 2022 y la Estrategia 2022-2023 para la acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos, derechos de petición a entidades gubernamentales como Migración Colombia y la Alcaldía Mayor de Bogotá, la

realización de entrevistas y charlas con los actores involucrados en la atención de población venezolana como el responsable del Equipo de Migración Refugio y Asilo dentro de la Defensoría delegada para los derechos de la población en movilidad humana de la Defensoría del Pueblo, la referente de Derechos Humanos de una Personería Local de Bogotá y la visita a una Subdirección Local (SLIS) de la Secretaría Distrital de Integración Social en Bosa.

Se consolida la información obtenida y se realiza un análisis de datos de la normatividad vigente y una categorización que permite calificar la ejecución de la estrategia para la acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos. De esta manera, a través de procesos consultivos y participativos se obtendrá una descripción más clara y completa de esta realidad para comprender la magnitud de este fenómeno y el papel de las instituciones en la aplicación e implementación de medidas de protección al migrante.

## **Resultados y discusión.**

### **Garantías normativas para los migrantes**

La migración de ciudadanos venezolanos hacia Colombia ha incrementado año tras año y ha crecido de tal manera que cuando en el vecino país se empezó a gestar una crisis por la caída de la producción de petróleo en el año 2008, se desencadenó en los años siguientes un incremento del desempleo, hiperinflación<sup>4</sup> y pobreza que motivo el éxodo y la migración de millones de ellos. Por su parte el alcance normativo para proteger a los migrantes ha sido desde hace más de 50 años una preocupación del Estado colombiano, que comenzó con la creación de un Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo en el año de 1967, a nivel general de acuerdo con la normativa vigente publicada por el Ministerio de Justicia y del

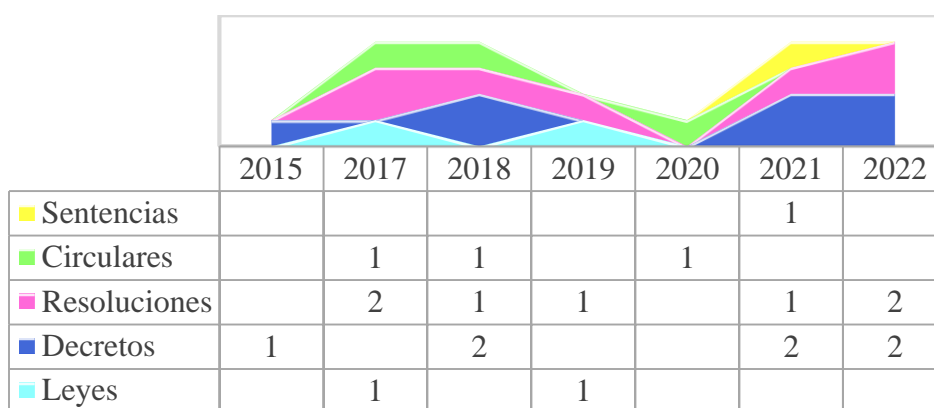
---

<sup>4</sup> Venezuela pasó de tener una inflación de 31,44% en el año 2008 a una hiperinflación de 130.060% diez años más tarde. Por datos consultados de la página DatosMundial.com se observa que entre 2014 y 2015 se duplica la tasa de inflación al pasar de 62,17% a 121,74%. Siendo un indicador que crece anualmente, logró un 305,7% en el año 2022 después de haber alcanzado el 660% en el año anterior.

Derecho en su página oficial, se han establecido más de cincuenta normas, sancionando catorce (14) leyes, adoptando veintisiete (27) decretos y aprobado otra decena de resoluciones y circulares en pro de la protección de los derechos de los migrantes, pero en particular, en cuanto a migración venezolana la normatividad se extiende a partir del año 2015, arrojando como resultado en los últimos siete años, veinte (20) normas entre Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares y Sentencias, que abogan por la atención de migrantes venezolanos como se refleja a continuación en el siguiente gráfico.

## Gráfico 2

*Normas creadas para la atención a población migrante venezolana*



Nota: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema único de información normativa del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Alcaldía Mayor de Bogotá

De igual manera, en la tabla 1 se describen y desglosan las veinte (20) normas expedidas por año con su respectivo objetivo así:

**Tabla 1***Normas sobre protección de derechos de los migrantes venezolanos*

<b>AÑO</b>	<b>NORMA</b>	<b>TEMA - OBJETIVO</b>
2015	Decreto 1067	Título 6, Capítulo 1 Medidas para otorgar permisos especiales de ingreso y permanencia y exonerar de requisitos para la solicitud de la nacionalidad colombiana por adopción a los nacionales venezolanos cónyuges o compañeros permanentes de los nacionales colombianos deportados, expulsados o retornados con motivo de la declaratoria del estado de excepción efectuada por la república bolivariana de Venezuela y otras disposiciones en materia migratoria.
2017	Ley 1873	Artículo 140-política integral de atención humanitaria para atender la emergencia social que se viene presentando en la frontera con Venezuela.
	Resolución 5797	Crea un Permiso Especial de Permanencia
	Resolución 1272	Se implementa el Permiso Especial de Permanencia (PEP) creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se establece el procedimiento para su expedición a los nacionales venezolanos.
	Circular 56	Atiende a población venezolana en el marco de los servicios de gestión y colocación que desarrollan los prestadores autorizados del servicio público de empleo
2018	Decreto 542	Desarrolla parcialmente el artículo 140 de la Ley 1873 de 2017 y se adoptan medidas para la creación de un registro administrativo de migrantes venezolanos en Colombia que sirva como insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria
	Decreto 1288	Se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.
	Resolución 6370	Reglamenta la expedición del Permiso Especial de Permanencia - PEP creado mediante Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su otorgamiento a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018”
	Circular 16	Instructivo para la atención de Niños, Niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.
2019	Ley 1997	Establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de

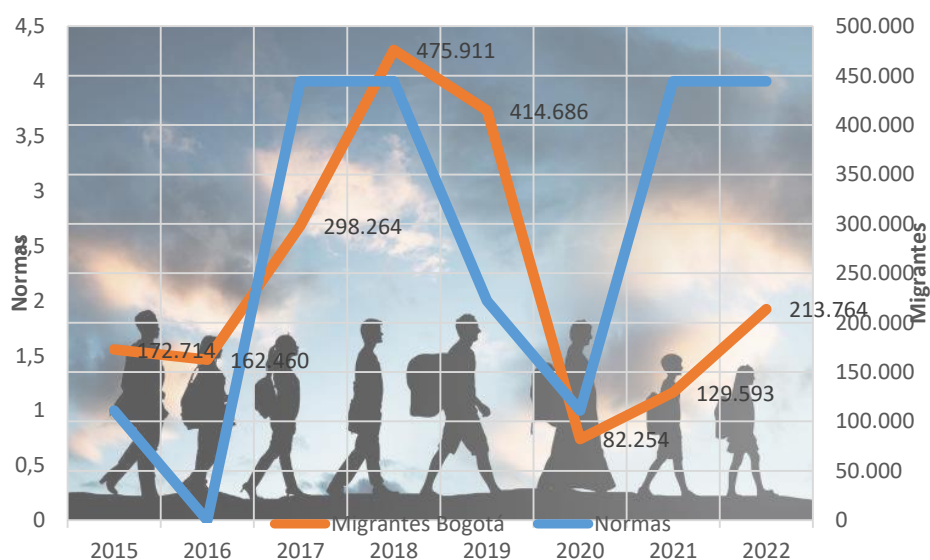
		migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apátrida.
	Resolución 8470	Adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota “Válido para demostrar nacionalidad” en el Registro Civil de Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de apátrida, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio.
2020	Circular 8	Lineamientos para expedir el permiso especial de permanencia para el fomento de la formalización , cuando el ciudadano venezolano cuente con pre-registro o tarjeta de movilidad fronteriza y se encuentre al interior del país.
2021	Decreto 216	Se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria
	Decreto 510	Se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, en el marco del Decreto Distrital No. 546 de 2007, y que tendrá por objeto liderar, orientar y articular la formulación y el desarrollo de la estrategia distrital de atención humanitaria de emergencia, asistencia, estabilización e integración para la población refugiada, migrante y retornada de cualquier nacionalidad, en situación de vulnerabilidad.
	Resolución 971	Se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021
	Sentencia C-119/21	Demanda de inconstitucionalidad en contra del art. 1 (parcial) de la Ley 1997 de 2019, “Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento, para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apátrida” "
2022	Decreto 1104	Modifica el Decreto 1077 de 2015, con relación a el Valor del subsidio familiar de vivienda destinado a hogares migrantes y establece el valor a cancelar.
	Decreto 616	Modifica el Decreto 780 de 2016: sobre disposiciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población migrante venezolana
	Resolución 593	Reglamenta el artículo 2.1.1.6.9.6 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo referente a la focalización territorial para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
	Resolución 4278	Adopta el Formato de Certificación de Trámite del Permiso por Protección Temporal como documento de regularización hasta que reciba su PPT.

Nota: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema único de información normativa del Ministerio de

Como se observó en la Tabla 1 las normas no se pueden perder de vista ya que al hacer un comparativo frente a la cantidad de migrantes que ingresan cada año a la ciudad de Bogotá, aunque no hay una relación directa, si se evidencia una anticipación en la implementación de las mismas de conformidad con el incremento en el número de migrantes, la normatividad fluctúa entre valles y picos que no superan las cuatro normas anuales en los años 2017 – 2018 cuando a su vez se refleja el mayor ingreso de migrantes con 475.911 y 2021 – 2022 con un descenso normativo y de flujos migratorios en el año 2020 que obedece al cese laboral y los confinamientos de entidades públicas y privadas por causa de la pandemia del COVID-19 como se evidencia en Grafico número tres.

### Grafico 3

*Relación entre normas creadas y migrantes venezolanos recibidos en Bogotá*



Nota: Elaboración propia a partir de los datos de Migración Colombia sobre flujos migratorios

Esta relación no refleja una falta de compromiso institucional sino por el contrario el interés permanente por brindar oportunidades tanto de regularización como en el acceso a servicios de quienes por los motivos que hayan sido, hoy se encuentran en el vecino país

desconociendo su suerte. En el camino hacia la regularización, en el año 2017 se planteó la necesidad de censar a esta población, labor que fue llevada a cabo a través de las Personerías Municipales y Distritales del país y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER en la capital<sup>5</sup> (UNGRD, 2018) pero resulto ineficaz al no lograr a través de sus registros, cumplir el objetivo de determinar cuanta población migrante estaba ingresando y hospedándose en las diferentes regiones del país, ya que en su mayoría se debía a entradas de manera irregular, es decir personas que no contaban con la documentación debida como lo es portar un pasaporte.

En el año 2018 se reglamenta la expedición de un Permiso Especial de Permanencia que dada la emergencia sanitaria del COVID-19 también se podría calificar de ineficaz ya que fue de corta duración, no sería renovado y perdería su vigencia en febrero de 2023.

Por último, se encuentra el Estatuto Temporal de Protección adoptado mediante Decreto 216 de 2021 que empezó a operar el 05 de mayo del mismo año, con la Resolución 971 y el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3950 con el propósito de “otorgar un beneficio de regularización, propender y promover una política migratoria ordenada, regulada y segura que le permita al Estado colombiano preservar el orden interno y social, evitar la exclusión y velar por el respeto de la Dignidad Humana” (Departamento Nacional de Planeación, 2018).

La disposición del Estatuto, hasta ahora ha intentado lograr la meta de la regularización, aunque no ha alcanzado el máximo de resultados pues el Registro Único de Migrantes Venezolanos del Decreto en mención lleva un pre-registro de 429.967 en la ciudad de Bogotá

---

<sup>5</sup> Las primeras rutas de atención a migrantes venezolanos fueron organizadas por Migración Colombia, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales del país y los titulares de las noticias del año 2017 registraban la maratónica tarea que se llevaba a cabo para hacer el registro de quienes ingresaban al país por trochas, sin documentos y sin dinero.

que corresponde al 17,6% de migrantes y ha materializado la entrega de 288.492 Permisos por Protección Temporal correspondientes al 11,81%. Es un hecho que el Estatuto ha tenido obstáculos en su implementación como lo ha identificado Migración Colombia por la falta de capacidad técnica y administrativa requerida para brindar atención oportuna y en el mismo sentido lo ha identificado la Administración Distrital, ya que por no encontrarse la variable de “Permiso por Protección Temporal PPT” en bases de datos, sistemas de información y/o formularios de caracterización se constituía un obstáculo para la integración de los nuevos bogotanos en su acceso a la oferta de servicios.

En todo caso, se han buscado soluciones para subsanar estas falencias a través de la habilitación temporal del Registro Único de Migrantes Venezolanos para grupos poblacionales específicos como los solicitantes de reconocimiento en condición de refugiados, portadores de PEP o salvoconducto que no realizaron la transición al Permiso por Protección Temporal (medida vigente hasta el 30 de abril de 2023) y la adopción del Certificado de trámite del Permiso por Protección Temporal (PPT) como documento de identificación, el cual puede ser usado para acceder a servicios del Estado e instituciones privadas, así como permanecer, entrar y salir del territorio colombiano de manera temporal.

De esta manera se convierte en una necesidad para las instituciones ver en el migrante venezolano el migrante regular, aquella persona extranjera que ha cumplido las disposiciones migratorias entre ellas el contar con un documento de identificación para entrar y permanecer en el país siendo parte de la integración de manera productiva a la vida laboral y social al generar condiciones de vida dignas y aportes importantes para el crecimiento y desarrollo económico del país tanto para ellos mismos como para sus familias<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Esta información fue obtenida por medio de la solicitud realizada mediante Derecho de Petición al Centro de Consulta Ciudadana de Migración Colombia el día 14 de febrero de 2023.

## **Estrategia para la acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos**

El informe sobre las migraciones en el mundo del año 2020, refiere a Colombia como uno de los países con las cifras más elevadas de emigrantes residentes fuera del continente con alrededor de 1,57 millones, seguido de Brasil con 1,5 millones y el Ecuador con alrededor de 1 millón de emigrantes (OIM, 2020, pág. 109), evidenciando que dichos desplazamientos hacen que Colombia encabece los primeros lugares debido a las difíciles situaciones de pobreza y violencia que han padecido sus ciudadanos. Sin embargo, la historia cambia cuando después de caracterizarse históricamente por ser un país con gran movilidad poblacional, en casi una década presenta la cifra más elevada de migrantes venezolanos dentro del territorio nacional de una manera tan drástica que hoy se puede hablar de un incremento de más del 500% la entrada de extranjeros de nacionalidad venezolana al país, pasando de una estimación nacional de 403.702 venezolanos en el año 2017 a 2.477.588 a febrero de 2022 (Migración Colombia, 2022).

Bogotá para la atención de los más de 420.000 migrantes hace parte de la Red de Ciudades por la Acogida, la inclusión y el Desarrollo que lidera la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) que procura implementar acciones de manera integral a los migrantes venezolanos y facilitar su acceso a los servicios institucionales y la Alcaldía Mayor de Bogotá le apunta al reto de convertir la ciudad en la “Capital de las migraciones de América Latina y el Caribe”<sup>7</sup> cambiando paradigmas de discriminación, xenofobia y aporofobia al dar lugar a la estrategia 2022-2023 “para la acogida, inclusión y desarrollo” desde un diferenciador que no hable solamente de un migrante venezolano sino de un “nuevo bogotano”, un ciudadano más, que contribuye a la economía y es sujeto de derechos en la capital del país.

---

<sup>7</sup> Este apelativo es tomado del Informe de Gestión sobre Asuntos Migratorios 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por su parte, el Informe de Registro Administrativo de Migrantes venezolanos en Colombia del 2018 (RAMV) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR) a la fecha, da testimonio de una población cuya intención de permanencia es del 88% corroborando con ello el fortalecimiento de redes transnacionales en las que, aunque muchos desean retornar a su país de origen (Venezuela), prima la búsqueda por establecerse en el país receptor (Colombia) en el largo plazo, por lo cual se debe dar una especial atención a los “nuevos bogotanos” en su integración, inclusión y participación abordando aspectos humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos.

La Alcaldía Mayor de Bogotá desarrolla acciones por y para la ciudad al comprometerse con la regularización, la protección social, la inclusión económica y el fortalecimiento institucional<sup>8</sup>. Anterior al año 2022 la administración distrital no contaba con información específica en la que se identificara una gestión en alguna de estas acciones por lo cual no es posible comparar cifras anuales para calificar o evaluar resultados determinados.

Así las cosas no se realiza un análisis comparativo, pero conociendo la cantidad de migrantes que se hospedan en la capital, se realiza una categorización de acuerdo a la población beneficiaria dentro de cada uno de los indicadores de la “estrategia para la acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos, para medir si han tenido un impacto muy bajo al incorporar entre el 5 y el 15% de la población, impacto bajo al incluir hasta un 25% de la población, impacto medio acogiendo entre el 26 y el 35% de la población, impacto alto al concentrar entre un 36 y un 45% de la población y muy alto al concentrar entre un 46 y un 55% de la población como se describe en el siguiente semáforo:

---

<sup>8</sup> La estrategia de la Alcaldía Mayor de Bogotá además incluye otros ejes como el fortalecimiento de la participación ciudadana, el acceso a la justicia y la atención humanitaria en todas las localidades de la ciudad.

RANGO POBLACIONAL	IMPACTO	% DE POBLACIÓN
21.000 – 64.999	MUY BAJO	Entre 5 y 15%
65.000 – 107.999	BAJO	Hasta 25%
108.000 – 150.999	MEDIO	Entre 26 y 35%
151.000 – 193.999	ALTO	Entre 36 y 45%
194.000 – 236.999	MUY ALTO	Entre 46 y 55%

Es de destacar que no se da una lectura del rango de manera exacta, sino que se redondea y se aproxima en relación al porcentaje de la población tomando como base el Pre-registro de 429.967 venezolanos en Bogotá del Registro Único de Migrantes Venezolanos de Migración Colombia (RUMV), al desconocer la cantidad de migrantes que aún no hacen parte de dicho pre-registro y se encuentran en condición irregular en la ciudad.

A continuación, se realiza una descripción de los indicadores evaluados y su respectiva calificación, así como la gestión realizada por la administración distrital en cada uno de ellos de la siguiente manera:

1. La regularización: a través de una labor conjunta entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y Migración Colombia materializan acciones mediante jornadas masivas para la entrega de 288.492 permisos por protección temporal (PPT) contribuyendo a la migración regular y ordenada, logrando una calificación muy alta al superar su gestión en más de la mitad de la población migrante pre-registrada con un porcentaje de 67,1%.

Entrega de Permisos por Protección Temporal - PPT
288.492
MUY ALTO

2. La inclusión económica: por medio de estrategias de empleabilidad como ferias en las diferentes localidades de la ciudad se incentivan programas de empleo incluyente a personas que hacen parte de la población vulnerable, impulso local y formación a 607 empresarios venezolanos que contribuyan a la formalización del empleo, bancarización a

36.000 migrantes y registro de 1.545 nuevos bogotanos en la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED). La calificación en este eje es muy baja ya que no se supera un porcentaje de población atendida del 10% y sin embargo es necesario destacar metas para el año 2023 de impulso de 23.000 negocios de los empresarios venezolanos o el programa de empleo incluyente que brinda incentivos de nómina con el fin de contratar personas en condición de vulnerabilidad en los que se encuentran contenidos los migrantes.

Formación	Bancarización	Agencia Empleo
607	36.000	1.545
<b>MUY BAJO</b>		

3. El fortalecimiento institucional: se ha consolidado un equipo de asuntos migratorios, una comisión intersectorial para la atención e integración a población proveniente de flujos migratorios mixtos<sup>9</sup>, adaptación de ventanillas únicas en los Centros de Atención Distrital Especializados (CADES) y Centros Intégrate con atención de 13.500 migrantes e instalación de 29 espacios consultivos y participativos para estructurar la Política Pública Distrital que involucra actores de entidades distritales, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, docentes, ONG's, entre otros para disminuir las brechas de inclusión, fomentar la acogida y promover el desarrollo de los nuevos bogotanos, siendo la calificación muy baja ya que no el porcentaje de población atendida no supera el 10%.

Atención en ventanillas para la inclusión "Centros Intégrate"
13.500
<b>MUY BAJO</b>

<sup>9</sup> El Portal de datos sobre Migración (2022), refiere a este término como aquellos movimientos transfronterizos que incluye a refugiados que huyen de los conflictos, víctimas de trata y en búsqueda de mejores condiciones de vida.

4. La protección social: afiliación de 76.164 venezolanos a los programas de salud dentro del régimen contributivo y 115.600 en el régimen subsidiado, 58.136 estudiantes migrantes matriculados y con acceso al Plan de Alimentación Escolar (PAE) e inscripción de 41.258 personas al programa Jóvenes a la U y 106.561 encuestados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), destacando una labor alta en el acceso a los servicios de salud. No se califican los servicios educativos de estudiantes matriculados y con acceso al PAE ya que al validar en el Registro RUMV, este grupo poblacional de niños, niñas y adolescentes de edades entre los 0-17 años es menor a los que se registran beneficiados. Por su parte la calificación al Programa de Jóvenes a la U, se toma teniendo en cuenta el grupo poblacional de jóvenes de edades entre los 18 y los 29 años que corresponde a 50.650 al superar el 80%.

Afiliación sistema de salud	Estudiantes matriculados y PAE	Programa Jóvenes a la U	Encuestados SISBEN
191.764	58.136	41.258	106.561
<b>ALTA</b>	N/A	<b>MUY ALTA</b>	<b>BAJA</b>

De esta manera se enfatiza como una sociedad se enfrenta a diferentes procesos migratorios y a través de los instrumentos creados y la adopción de normatividad y programas estratégicos para la protección de derechos de los migrantes, también se amplía la mirada con que se le concibe permitiendo establecer condiciones para su ingreso al sistema de salud, la prestación autorizada del servicio público de empleo, el acceso a oferta institucional y en establecimientos educativos para menores y adolescentes y el acceso a subsidios de vivienda.

En consecuencia, se anticipan retos como evitar caer en la aporofobia al rechazar o tener cierta aversión al pobre (Cortina, 1995) o de la xenofobia con el abuso, la agresividad,

enemistad y recelo hacia los extranjeros (Borja, 2021) por parte de quienes reciben a los migrantes, o la falta de integración, la discriminación o el sentimiento de exclusión del lado de los emigrados.

De esta manera se observa como los gobiernos de turno hacen un esfuerzo por abrir la puerta a la población migrante con la expectativa de poder acceder a beneficios que redunden en la mejora más allá de sus circunstancias vividas, como lo destaca la directora del Instituto de Datos Globales (GDI) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2023) Koko Warner al mencionar que “Cuando las personas tienen acceso a vías de migración seguras y regulares, aumenta la probabilidad de que puedan contribuir a la prosperidad económica en el hogar y en sus lugares de destino”.

### **Reflexiones sobre la implementación de medidas migratorias locales**

El balance en las actuaciones de la Administración Distrital reflejan la relación entre eficacia por la correcta adopción de medidas, eficiencia en la capacidad de realizar esta labor adecuadamente y efectividad que derivada de las dos primeras y refleja los resultados que han hecho a la capital merecedora de reconocimientos internacionales como el premio “Caminando hacia la Justicia 2022” de la Agencia USAID, por el programa de atención en salud de la Secretaría Distrital de Salud en el desarrollo de jornadas de afiliación a más de 160.000 venezolanos con Permiso Especial de Permanencia y de Protección Temporal (Castiblanco, 2022), o la mención especial hecha por el Banco Interamericano de Desarrollo, al promover la idea innovadora de la cooperación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales a través de la inclusión e integración de los nuevos bogotanos.

Sin embargo, para que esta gestión pueda ser replicada en otras ciudades, municipios o administraciones es necesario realizar un trabajo conjunto pues la Plataforma de Coordinación

Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela - R4V (2021) menciona que “a pesar del compromiso del Gobierno de apoyar la regularización, se estima que más del 56 % (casi un millón) de las personas venezolanas que se encuentran en el país permanecen en situación irregular” y que se debe priorizar la respuesta en aspectos como el acceso y suministro a bienes y servicios esenciales, la prevención y mitigación de riesgos de protección y el fomento de una integración que brinde a las personas la capacidad de superar las difíciles situaciones que han tenido que vivir.

Está claro que se están haciendo muchos esfuerzos por cambiar el enfoque del éxodo de la migración venezolana como un problema que a simple vista sólo refleja las consecuencias de la violencia, la inseguridad o la xenofobia. Colombia, como lo indica el Informe de migraciones en el mundo, invierte su papel en la historia al convertirse en uno de los 20 principales corredores bilaterales<sup>10</sup> de migración internacional mientras Venezuela lo despoja del segundo lugar como el país con la mayor cantidad de población desplazada después de un país con importantes conflictos y crisis de refugiados como lo padece Siria (OIM, 2022).

No hay duda que las políticas institucionales adoptadas en primera instancia con la implementación del Estatuto de Protección Temporal y la administración distrital en sus planes estratégicos de acogida, inclusión y desarrollo, permean en efectos positivos que conducen a una mayor integración en sociedad generando contribuciones económicas para la ciudad y para el país, pues desde el punto de vista humanitario, Colombia ha cumplido y posiblemente Bogotá ha sobrepasado los límites del deber ya que por solo citar un ejemplo cercano, el país se ha enfrentado a otro flujo numeroso de la población representado en los desplazados por la

---

<sup>10</sup> El informe de la OIM indica la valoración de vínculos entre parejas de países cuyos migrantes nacen en un país y residen en otro para estimarlo como “corredor” migratorio bilateral a lo largo del mundo, interpretando en “millones de migrantes” cómo se acumulan estos movimientos en el tiempo. El corredor Venezuela-Colombia ocupa el lugar número diecisiete en este listado, con más de dos millones de migrantes.

violencia, los cuales no cuentan con la misma protección y acceso a beneficios pues deben esperar tras un largo periodo que puede tardar más de 10 años, para recibir una indemnización.

Los estudios de movilización venezolana categorizada por Gandini, Prieto y Lozano (2020) dentro del enfoque de “Migración en contextos de crisis” adoptados por organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT, s.f.), realizan un trabajo colaborativo con gobiernos, trabajadores y empleadores donde implementan medidas para el fortalecimiento normativo y de la empleabilidad, así como el reconocimiento de competencias que fortalezcan las capacidades de los trabajadores hacia la formalización, calificación y potencialización, tareas y retos bien trabajados por la Alcaldía Mayor de Bogotá pero no en otras administraciones circundantes<sup>11</sup>.

Es por ello que, una política de integración se vuelve complementaria a este fenómeno migratorio como bien lo está visibilizando la OIM a través de la creación de herramientas que además de medir, permitan desarrollar políticas y programas de apoyo e intervenciones eficaces a la integración de los migrantes<sup>12</sup>.

A veces, la integración de los migrantes se considera únicamente desde la perspectiva del "acceso a los servicios" y la "inclusión en el mercado económico o laboral", sin tener en cuenta los aspectos sociales y relacionales de los migrantes

---

11 Esto se evidencio mediante un ejercicio comparativo realizado en la etapa de construcción del anteproyecto de este artículo con las actuaciones de tres diferentes administraciones del nivel municipal en el departamento de Cundinamarca, tomadas estas por abarcar el sexto lugar a nivel nacional en ocupación de migrantes, su cercanía con la capital y al menos en teoría, por ofrecer un fácil acceso a la información, se observó una deficiencia para gestionar e integrar a aquellos migrantes que viven en determinada zona geográfica. En los municipios de Mosquera, Soacha y Chía a pesar de contar con un flujo migratorio menor al de la capital, la responsabilidad recae únicamente en la autoridad migratoria pues no cuentan con una caracterización de población venezolana residente desconociendo el número de personas regularizadas o irregulares justificando, en al menos dos de estas administraciones que este fenómeno se debe a movimientos migratorios pendulares o en tránsito de difícil control.

12 Por medio de la realización de una encuesta se mide el “Índice de integración” de los migrantes.

con sus comunidades. Muchos de los marcos de integración existentes y las herramientas y estudios de evaluación no tienen en cuenta la capacidad y los conocimientos existentes de los migrantes para establecerse en las nuevas comunidades, un proceso que incluye dimensiones psicológicas, lingüísticas, sociales y políticas o cívicas, entre otras. (OIT citando a Immigration Policy Lab, 2018).

Por lo tanto, los reconocimientos que ha recibido la Administración Distrital como el que hace Migración Colombia (2022) al llamarla la ciudad capital que hospeda a más de 300 mil extranjeros al año, debe extenderse y elevar los esfuerzos para integrar a los extranjeros que finalmente opten por permanecer en una ciudad receptora de migrantes como Bogotá, o cualquier otra y que dadas sus facilidades de acceso a oportunidades, les concedan mejoras en su calidad de vida, propósito que solo es posible de lograr con una mayor articulación entre las instituciones competentes y la sociedad.

La OIM ha reiterado en múltiples ocasiones que la migración no solo es inevitable, sino necesaria y deseable; ¡la migración es un derecho! La situación demanda, sin lugar a dudas, estrategias de atención y abordaje que aseguren ante todo la dignidad y el respeto a los derechos humanos de quienes se desplazan de un sitio a otro. (OIM, 2016)

Es preciso que se fortalezcan las herramientas, estrategias y programas en armonía con la disposición institucional, donde prevalezca el bienestar de una sociedad multicultural y coexistan sociedades tolerantes que faciliten una migración y movilidad responsables, seguras, regulares y ordenadas de las personas para no tener que revivir nacionalismos extremos que no caben en la era de la globalización.

Además, se tendrá que llevar a cabo un trabajo conjunto donde se brinde atención oportuna y articulada, publicidad y asesoría que con el correcto acompañamiento y voluntad institucional, permita integrar a los migrantes. Materializar la reducción de los tiempos de respuesta frente a la identificación y regularización con los mecanismos ya incorporados como el Permiso de Protección Temporal, al igual que mejorar la planificación de medidas que acojan y contribuyan a que esta población se pueda ver beneficiada con los programas de inclusión para contar con una buena administración y valoración del recurso humano que aporte relevantemente a la economía colombiana.

### **Conclusiones.**

La adopción del Estatuto de Protección para Migrantes, ha sido un buen mecanismo para la regularización de migrantes venezolanos, pero fallas de índole administrativo han imposibilitado el acceso a cientos de ellos y en esa medida no facilitan el acceso y conocimiento de los beneficios que se pueden obtener. No cabe duda que Colombia por ser un país en vías de desarrollo está a expensas de recibir apoyo internacional, pero en la medida que se enfoque, fortalezca y encamine la ayuda recibida podrá ser líder en inclusión y ejemplo replicable como ya lo es la capital.

Adicionalmente, se debe destacar la voluntad de la Alcaldía Mayor de Bogotá por realizar jornadas de acceso a la oferta institucional, formalización de convenios para entregar ayuda humanitaria, mesas de trabajo para el fortalecimiento de rutas y estrategias de atención o el mismo estudio y diagnóstico de una política pública de migrantes; iniciativas que demuestra un esfuerzo por ayudar a esta población. Así mismo, existe un interés por ofrecer beneficios a la población venezolana migrante, llevando a cabo un proceso de inclusión e integración a través de la estrategia de acogida, inclusión y desarrollo de los nuevos bogotanos que avanza a través

de una Comisión Intersectorial por convertirse en los próximos meses en política pública para la población migrante (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Los retos para el país están en tomar este enfoque de acogida, inclusión y desarrollo para todas las regiones del país. Las migraciones son necesarias y persistirán en el tiempo, no se pueden solo ignorar o crear muros visibles o no en la era de la globalización donde se ha convertido en una necesidad adaptarse a las múltiples culturas y hacerlas inclusivas para que también sean parte del progreso. Cada región del mundo donde se presentan flujos migratorios, traen consigo un contexto especial que merecerá ser revisado con lupa, pero la solución será aproximarse a la formulación de estrategias que mitiguen y erradiquen el sentimiento de discriminación y xenofobia creciente que quiere prosperar en las sociedades desarrolladas.

El país se enfrenta a un problema social de gran magnitud en la pirámide de derechos humanos pues aun cuando se brinda atención al migrante y acogida al nuevo bogotano, hay grupos poblacionales como los desplazados por la violencia que requieren la misma atención y no están adquiriendo la misma priorización. Se ha abierto una amplia puerta para el ingreso de flujos migratorios que no se puede ignorar de tal manera que se deben adecuar y disponer las mejores herramientas, no para cerrar la puerta, sino para controlar el desmedido ingreso al país, combatir las falencias en la regularización, robustecer la próxima incorporación de una política pública migratoria que sea replicable en todo el país y medir todas aquellas facultades y derechos que se prevea otorgar a los migrantes regulares en los 10 años de vigencia del Permiso de Protección Temporal que les cobija.

## Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (03 de junio de 2023). Avanza plan de acción de la Comisión Intersectorial para atender migrantes, refugiados y retornados. <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/116-otras-noticias/5986-avanza-plan-de-accion-de-la-comision-intersectorial-para-atender-migrantes-refugiados-y-retornados>
- Arango, Joaquín. (2000). Enfoques conceptuales y teóricos para explicar la migración. En: Revista Internacional de Ciencias Sociales No 165, septiembre, pp. 33-47.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). Resolución 73/195 Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (18 de junio de 2018). RAMV Informe Final: Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia - Junio 2018. <https://data.unhcr.org/en/documents/details/64101>
- Blanco F de Valderrama, C. (2007). Transnacionalismo. Emergencia y fundamentos de una nueva perspectiva migratoria. Recuperado el 02 de abril de 2023, de <https://core.ac.uk/download/pdf/39002823.pdf>
- Borja Cevallos, R. (2021). Xenofobia. Enciclopedia de la Política. Recuperado el 29 de mayo de 2022, de <https://www.encyclopediadelapolitica.org/xenofobia/>
- Castiblanco, C. (12 de septiembre de 2022). Secretaria de Salud recibió premio por su programa de atención a población migrante. Alcaldía de Bogotá. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/salud/secretaria-de-salud-recibe-premio-por-programa-de-atencion-migrantes>

Consejo Nacional de Política Económica y Social 3950. (2018). Departamento Nacional de Planeación de la República de Colombia.

Cortina, Adela. (2017) Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia. Barcelona: Paidós.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. En Conceptos básicos de Estadísticas de Migración. Recuperado el 31 de mayo de 2022, de <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migracion/conceptos-basicos-SIEM.pdf>

Departamento Nacional de Planeación DNP. En Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3950 - Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela. (23 de noviembre de 2018). Recuperado el 15 de mayo de 2023 de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf>

El Nuevo Siglo. (26 de enero de 2023). Lentamente adquieren arraigo con la ciudad. <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-25-2023-el-20-de-migrantes-venezolanos-estan-en-bogota>

Facal, S. y Casal, B. (2018). “Un estudio sobre la inmigración actual de venezolanos en Uruguay”. En J. Koechlin y J. Eguren (editores). El éxodo venezolano entre el exilio y la emigración. Vol. Colección OBIMID, Lima.pp. 189-250.

Freitez, A. (2014). La emigración desde Venezuela durante la última década. Revista Temas De Coyuntura, (63). Recuperado a partir de <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1048>

Freitez, A., Osorio, E., & Viso, C. (2021). ¿Qué se sabe sobre la migración venezolana reciente?. Sistematización de artículos publicados entre 2008 y 2020. Serie Documentos OVM , 1.

- Gandini, L.; Prieto, V; Lozano, F. (2020). “Nuevas movilidades en América Latina: la migración venezolana en contextos de crisis y las respuestas en la región”. Cuadernos geográficos. Universidad de Granada. Vol. 59 Núm. 3, España.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7539464>
- Gissi, Nicolás, Aruj, Roberto y Polo, Sebastián. Políticas migratorias y cooperación regional en el Cono Sur: gestión institucional de la migración venezolana en Argentina, Chile y Bolivia. Sociedad e Estado (2021). <https://doi.org/10.1590/s0102-6992-202136030008>.
- González Santos, M. T. (2011). Los efectos de las migraciones internacionales en el contexto de la globalización. Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía (pp. 2033-2040). Granada: Instituto de Migraciones.
- Heredia Jassir y Battistessa, Diego (2018). “Nueva realidad migratoria venezolana”. Revista Electrónica Iberoamericana. Vol. 12 Núm. 1. <https://www.urjc.es/ceib/numeros-editados#numero-1-enero-julio-2018>
- Herrera Robles, L.A y González Herrera, C. (2011). Problemáticas y perspectivas en torno a la migración. Frontera norte. Colegio de Chihuahua.
- Migración Colombia. (26 de octubre de 2021). Infografía Distribución de venezolanos en Colombia – Corte 31 de agosto de 2021.  
<https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021>
- Migración Colombia. (21 de julio de 2022). Distribución de Venezolanos en Colombia – Corte 28 de febrero de 2022. <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte28-de-febrero-de-2022>
- Migración Colombia. (31 de agosto de 2022). Bogotá la capital de Colombia es la ciudad que

más hospeda visitantes extranjeros en un solo año. [Publicaciones de estado]. Facebook.

<https://www.facebook.com/MigracionCol/posts/5382512275200974/>

Ministerio de Justicia y del Derecho. Sistema único de información normativa – Normas sobre protección de los derechos de los migrantes. Recuperado el 03 de junio de 2023 de

<https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/proteccionmigrantes.html>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f). La migración a consecuencia de las crisis.

<https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/policy-areas/crisis/lang--es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f). Conjunto de herramientas de medición de la integración multidimensional – ofrecer un enfoque multidimensional para medir los resultados de la integración de los migrantes. <https://n9.cl/q7eaw>

Organización Internacional para las Migraciones (2006). Migración. En Glosario sobre Migración. Recuperado en 31 de mayo de 2022, de

<https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones. (2016). 4 Acciones claves para proteger y asistir a migrantes en condición de vulnerabilidad. <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/4-acciones-claves-para-proteger-y-asistir-migrantes-en-condicion-de-vulnerabilidad>

Organización Internacional para las Migraciones. (2020). Informe sobre migraciones en el mundo 2020. <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2020-interactive/?lang=ES>

Organización Internacional para las Migraciones. (2022). Informe sobre migraciones en el mundo 2022. <https://publications.iom.int/es/node/4126>

Organización Internacional para las Migraciones. (29 de marzo de 2023). Nueva red sobre migrantes desaparecidos en las Américas tiene como objetivo impulsar acciones para

salvar vidas de migrantes. <https://mailchi.mp/8481589abc2f/new-network-on-missing-migrants-in-the-americas-aims-to-drive-action-to-save-migrant-lives?e=0321734a66>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (19 de abril de 2021). Regional Refugee and Migrant Response Plan 2021 – Colombia.

<https://www.r4v.info/es/document/rmrp-2021-es>

Portal de datos sobre Migración Una perspectiva Global. (21 de julio de 2022). Tipos de Migración. Migración Mixta. <https://n9.cl/9w8qm>

Sánchez et. al. (2017). La extrema derecha: desafío para la integración y seguridad europea.

Nociones sobre seguridad y paz en las relaciones internacionales contemporáneas (1 ed., pp. 497–524). Ediciones USTA.

Tapia, J. (2020). “Gobernabilidad, movilidad humana y migración venezolana y sus impactos en Colombia”. Revista Científica SABIA Vol.6 Núm. 1 Colombia.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7539416>

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD. (09 de abril de 2018). Hoy se reanuda registro de migrantes venezolanos en las Personerías del país. Portal Gestión del Riesgo. <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2018/Hoy-se-reanuda-registro-de-migrantes-venezolanos-en-las-Personerias-del-pais.aspx>